

PLANTILLA DE EVALUACIÓN – PROGRAMA ACREDITA

TÍTULO: MÁSTER EN ABOGACÍA

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE MURCIA

INTRODUCCIÓN

Los títulos de Máster, según lo establecido en el RD 861/2010, deben renovar su acreditación antes del transcurso de cuatro años, contados a partir de la fecha de su verificación inicial. En esta situación se encuentra el Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Murcia.

El proceso establecido por la ANECA para la renovación de la acreditación de un título se divide en tres pasos:

- Autoevaluación, en la que la Universidad realiza una descripción y valoración del título en relación a los criterios de calidad establecidos.
- Visita externa, en la que un panel de expertos, nombrados por ANECA, analiza la autoevaluación y visita el centro correspondiente para luego emitir un informe de valoración.
- Evaluación de la Comisión de Acreditación, en la que, evaluadores distintos al panel de expertos de la fase anterior, analiza y valora toda la información del expediente y emite un informe provisional sobre la renovación de la acreditación.

La elaboración del presente informe se encuadra en la primera fase del proceso y tiene como finalidad medir y presentar los datos objetivos relativos a tres dimensiones (gestión del título, recursos y resultados) bajo unos criterios donde se analizan los procesos académicos y administrativos del título.

Para todas las personas que estamos implicadas en la realización de este máster esta etapa supone una importante reflexión sobre lo que se ha conseguido, señalar sus aciertos y sus fallos, como toda obra humana. En todo caso, este procedimiento supone una nueva fase dentro de un proceso siempre ilusionante como es la contribución de la Universidad de Murcia a la formación del alumnado para su preparación práctica para el ejercicio de la profesión de la abogacía.

Para la realización del informe de autoevaluación, se formó una comisión amplia que permitiera una representación de los grupos de interesados en el Máster: coordinación, Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, profesorado, alumnos, egresados, empleadores y personal de administración y servicios. Esta comisión ha mantenido un contacto permanente a lo largo de la confección del informe y celebró varias reuniones plenarios que culminaron con la llevada a cabo el 28 de febrero de 2019 en la Facultad de Derecho. Los intercambios para perfilar el informe definitivo y obtener las “evidencias” que lo sustentan han continuado hasta el cumplimiento del plazo. Los miembros de la Comisión, que emiten el presente informe, convocados por la Coordinadora del Máster y el Vicedecano de Calidad de la Facultad de Derecho, y cuyo parecer y observaciones se han incorporado, han sido los siguientes:

Representante del Centro: D. Adolfo Díaz-Bautista Cremades, Vicedecano de Calidad y comunicación.

Coordinadora del Máster: María Ángeles Sánchez Jiménez

Representantes del Colegio de Abogados de Murcia:

D^a Maravillas Hernández López, Abogada, profesora de la UMU y profesora del Máster.

D^a Teresa García Calvo, Abogada y profesora del Máster.

Profesorado (además de los ya citados anteriormente):

D. Alfredo Martínez Pérez, Abogado, profesor de la UMU y profesor del Máster.

D. Francisco Valdés-Albistur Hellín, Abogado y profesor del Máster

D^a Patricia Pérez García, Abogada y profesora del Máster.

D^a Daniela Rubio Riera, Abogada y profesora del Máster

D^a M^a José Verdú Cañete, Profesora Titular de Derecho Mercantil,
Secretaria de la Escuela de Práctica Jurídica

D. Antonio Francisco Fuentes Segura, Abogado y profesor del Máster

Egresados:

Curso 2017-2018: Juan José Guijarro Munuera

Curso 2016-2017: Virginia Oliva Otalora

Alumnos:

D^a. María del Mar Lucas Igualada

D^a Noelia Flores Martínez

Empleadores:

D. Carlos Losana Cárceles

D^a. M^a Teresa Merlos García

Personal de Administración y Servicios

D^a Ana Trinidad Ruiz Almansa, PAS de la Escuela de Práctica Jurídica de Murcia.

Los distintos sectores representados en la Comisión de Autoevaluación han valorado el importante esfuerzo llevado a cabo para ofrecer una enseñanza de calidad. Durante los distintos cursos académicos se han introducido diversas modificaciones de carácter menor para propiciar una correcta adaptación a las situaciones concretas y mejorar la enseñanza y formación del alumnado.

El Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Murcia comenzó a impartirse en el Curso académico 2012/2013; a esta primera edición le siguieron ininterrumpidamente las siguientes en cada Curso académico hasta llegar a la actualidad en el Curso 2018/19, a la séptima edición. La última renovación de la acreditación tuvo lugar durante el Curso 2015/2016, comenzando mediante la elaboración del Informe de autoevaluación (19/05/2015), al que le siguió, tras la visita de un panel de expertos a la Facultad de Derecho, el Informe provisional emitido por ANECA el 30/05/2016 (Expediente Núm. 4313649). De acuerdo con dicho Informe, se presentaba el Plan de mejoras al Máster, tras el cual, se llegaba al Informe definitivo de renovación de la acreditación, emitido por ANECA el 21 de junio de 2016 (notificada el 6 de octubre) en términos FAVORABLES. Desde la fecha de la renovación de la acreditación, han sido solicitadas dos MODIFICACIONES del plan de estudios ya verificado del Máster en Abogacía, al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010. En ambos casos, la Comisión de Evaluación, de forma colegiada, tras el examen de la solicitud, emitía un informe de evaluación FAVORABLE.

En lo que respecta a la primera de ellas, los aspectos de la Memoria afectados por la modificación, no suponían cambio alguno que pudiera incidir en su naturaleza y objetivos. Algunos de ellos se plantearon por la necesidad de la adaptación a la legislación vigente, y otros por haber sido detectados como consecuencia de la

experiencia de la impartición del Máster. Así lo reconocía la motivación de la evaluación que sobre la propuesta de modificación era realizada por la Comisión de Evaluación, fechada el 7 de diciembre de 2016 (Expediente núm. 5295/2012), en la que, además, destacaba las modificaciones solicitadas, todas ellas objeto de su favorable informe. Concretamente, afectaban a los siguientes apartados:

“1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. – Incremento del número de plazas de 80 a 140 justificado por el carácter profesionalizante del Máster en Abogacía, que exige permitir el acceso al mismo del mayor número posible de estudiantes que, tras finalizar sus estudios de Grado, pretendieran ejercer la abogacía. En todo caso, tal ampliación de plazas no implica masificación, al realizarse duplicando los grupos que, de este modo, pasarían de uno sólo, en el que quedaban comprendidas las 80 plazas ofertadas, a dos grupos con 70 plazas (máximo) en cada uno de ellos. Se ha modificado el valor de las matrículas a tiempo completo y parcial para adaptarlo a los nuevos valores recogidos en el reglamento de progreso y permanencia de la Universidad de Murcia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. - Se unifica el color del texto eliminando el color rojo y los aspectos tachados. También se elimina la respuesta de las alegaciones del informe provisional enviado en el proceso de alta del título.

4.1 - Sistemas de información previo- Se unifica el color del texto eliminando el color rojo y los aspectos tachados. También se elimina la respuesta de las alegaciones del informe provisional enviado en el proceso de alta del título.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. - Se actualiza parte de la información de este apartado. Así, por una parte, se introduce el cambio de fecha de la aprobación en Consejo de Gobierno del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia. Por otra parte, se refleja la sustitución del SAOP por el nuevo servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV). Además, se introduce la posibilidad de acceso de los estudiantes procedentes de estudios cuyos créditos pudieran ser objeto de transferencia o reconocimiento, de acuerdo con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad de Murcia para las enseñanzas de Máster (que se especifica en el apartado 4.4.)

4.3 - Apoyo a estudiantes. - Se actualiza parte de la información de este apartado. Se introduce la inserción del Máster en Abogacía en el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Derecho. Se matiza la composición del campus virtual (SUMA y Aula virtual basada en el proyecto educativo de software libre SAKAI).

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. - Se actualiza la normativa adaptando el contenido al actual Reglamento de la Universidad de Murcia sobre reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia y, consecuencia de dicha actualización, se introduce el sistema de reconocimiento de créditos que ha de aplicar la Comisión Académica del Máster en Abogacía, en el que adquiere especial relevancia el reconocimiento de los 82 créditos ECTS del "Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía", título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica, extinguido por la implantación del Máster en Abogacía, que lo sustituye. Se introduce un proceso de adaptación para los estudiantes que hubieran realizado el Curso General sobre prácticas de iniciación a la Abogacía (título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica de Murcia (Facultad de Derecho), homologado por el Consejo General de la Abogacía Española). Así se ha aprobado por la Comisión Académica del Máster en Sesión celebrada el 13 de noviembre de 2015, así como por la Junta de la Facultad de Derecho, en Sesión celebrada el 15 de julio de 2016.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas- Dentro de la materia Prácticas Externas se ha incluido como entidad participante el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca. Ver el

apartado "Personas, Instituciones o Entidades que participan" punto 2º, dentro del campo observaciones de la materia mencionada.

6.1 – Profesorado-Se elimina lo tachado y el color rojo referente a la contestación al informe provisional de ANECA cuando se dio de alta el título

6.2 - Otros recursos humanos Se actualiza el cuadro de información sobre el personal de apoyo disponible. Se actualiza la información sobre los criterios de igualdad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles- Se actualiza la información relativa a las infraestructuras y servicios disponibles en el Centro para el correcto desarrollo de la Titulación y para su mejor adaptación a la realidad presente. Se modifica el nombre del servicio SAOP por el ADYV (Atención a la diversidad y voluntariado). Se matiza la composición del campus virtual (SUMA y Aula virtual basada en el proyecto educativo de software libre SAKAI). Se actualizan enlaces y se activan otros nuevos. Se añade al final del mismo el Convenio específico entre la universidad de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca para la realización de las prácticas externas del "Máster universitario en Abogacía" impartido por la universidad de Murcia y el Ilustre Colegio de abogados de Murcia, a través de la Escuela de Práctica Jurídica.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos Se modifica levemente el primer párrafo y se recodifica el proceso PC11 a PC05 según la última actualización del SGC de la facultad de Derecho. La previsión de los valores de las tasas permanece invariable.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado de acuerdo a los procedimientos vigentes en la actualidad en la Universidad de Murcia.

9 - Sistema de garantía de calidad El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de Derecho. Se incluye el enlace al SGC de la Facultad de Derecho.

11.1 - Responsable del título Se incluyen los datos del nuevo Decano de la Facultad de Derecho.

11.2 - Representante legal Se incluyen los datos del nuevo representante legal: El Vicerrector de Planificación de Enseñanzas”.

La Comisión de Evaluación para la modificación, recogía las anteriores modificaciones en su Informe favorable. Resultado de este Informe, se consideró necesaria la solicitud de una segunda Modificación.

Esta segunda propuesta también fue objeto de un informe FAVORABLE emitido el 28 de julio de 2017 (Expediente Núm. 5295/2012), en el que destacaba las modificaciones que, concretamente, afectaban a los siguientes apartados:

Con carácter general, se solicitaba una ampliación de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 140 a 150. Se justifica en coherencia con el resultado del informe favorable de la última modificación llevada a cabo en este título arriba señalado, en particular, la comprendida en el aptdo 4.4. "Sistemas de reconocimiento y transferencia de créditos", donde se introdujo el posible reconocimiento de los créditos del "Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía", título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica, extinguido por la implantación del Máster en Abogacía, que lo sustituye. En este sentido, para cubrir la eventual solicitud de acceso al Máster de los estudiantes procedentes de estos estudios a efectos de solicitar su reconocimiento, se solicita el aumento de plazas con el objeto de que esta vía de acceso no perjudique la garantía de acceso del mayor número posible de estudiantes para los cuales el presente Máster presenta un carácter profesionalizante para el ejercicio de la abogacía. En todo caso, tal ampliación del

número de plazas es factible sin cambios en las infraestructuras, dado que los estudiantes que acceden para el reconocimiento de los créditos del "Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía", únicamente habrían de realizar el Trabajo Fin de Máster. Se ha introducido en el apartado 4.2 (Criterios de Acceso y Admisión) un sistema para la valoración a efectos de la selección para la admisión en el Máster, sólo para el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas. Se ha atendido la recomendación de los evaluadores de ANECA recogida en el último informe de modificación corrigiendo el error en el establecimiento del reconocimiento de los créditos del título propio-- "Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía", título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica, extinguido por la implantación del Máster en Abogacía, que lo sustituye--, cuyo valor es de 82,5 créditos y no de 82 como se indicó inicialmente. Ver el apartado 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la memoria. Se ha aprovechado esta solicitud de modificación para realizar modificaciones de formato en los archivos adjuntos que lo requerían. Se han señalado en los apartados correspondientes.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Ampliación de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 140 a 150.

4.1 - Sistemas de información previo. Se unifica el color del texto del archivo eliminando la inserción del color rojo derivado del proceso de modificación anterior.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se ha introducido un sistema para la valoración a efectos de la selección para la admisión en el Máster, sólo para el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas. El sistema que se recoge se justifica por el objeto de permitir el acceso con carácter preferente de los estudiantes para los cuales el Máster presenta carácter profesionalizante para el ejercicio de la abogacía, frente a aquéllos otros cuyo acceso tenga por objeto el reconocimiento de los créditos del título propio cuyos créditos pudieran ser objeto de reconocimiento. Se ha añadido el siguiente texto en el párrafo donde se especifica el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas: 1) Los estudiantes que pretendan acceder al Máster acreditando estar en posesión de un título universitario oficial de Grado o Licenciatura en Derecho para los cuales el Máster presente carácter profesionalizante para el ejercicio de la abogacía, cuentan con cincuenta puntos a efectos de la selección para su admisión. 2) Sólo en el caso en que sobran plazas después de aplicar lo estipulado en el punto 1), La Comisión Académica del Máster atenderá a las solicitudes de acceso de los estudiantes que acrediten estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciatura en Derecho y haber completado el "Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía", título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica, extinguido por la implantación del Máster en Abogacía que lo sustituye. Se ha señalado en negrita la inserción del texto indicado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos- Se ha atendido la recomendación de los evaluadores de ANECA recogida en el último informe de modificación corrigiendo el error en el establecimiento del reconocimiento de los créditos del título propio-- "Curso General sobre Prácticas de iniciación a la Abogacía", título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica, extinguido por la implantación del Máster en Abogacía, que lo sustituye--, cuyo valor es de 82,5 créditos y no de 82 como se indicó inicialmente

6.2 - Otros recursos humanos- Se unifica el color del texto del archivo eliminando la inserción del color rojo derivado del proceso de modificación anterior.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles- Se unifica el color y formato del texto del archivo eliminando el texto tachado y la inserción del color rojo derivado del proceso de modificación anterior.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos- Se unifica el color del texto del archivo eliminando la inserción del color rojo derivado del proceso de modificación anterior.

Estos dos MODIFICA han sido consecuencia del compromiso asumido por parte de la Universidad de Murcia y el Colegio de Abogados de Murcia, de introducir las reformas necesarias con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza del Máster y el aprovechamiento del alumnado, motivando la especial consideración de las recomendaciones incluidas en el último informe de renovación de la acreditación, así como el cumplimiento y ejecución del Plan de Mejoras. Concretamente, en el Informe de renovación de la acreditación (21/06/2016), establecía, junto con la consideración de FAVORABLE, dos recomendaciones, de acuerdo con los compromisos asumidos en el Plan de Mejora. La primera, relativa a la necesidad de publicar en la página web del Máster el número de plazas de nuevo ingreso y, la segunda, la realización de estudios de inserción laboral de los egresados con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título. Ambas recomendaciones fueron consideradas de inmediato. Puede constatarse que en la página web de la Universidad de Murcia (<https://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia>) se encuentra publicado el número de plazas que, actualmente y tras las modificaciones que acaban de indicarse aprobadas por ANECA, son 150. También se ha cumplido con la segunda recomendación, al haber sido realizado el informe de inserción laboral de los egresados del Máster en Abogacía. Ahora bien, en este sentido es necesario considerar que la Universidad de Murcia realiza este informe con la planificación temporal que justifica. En todo caso, el cumplimiento de ambas recomendaciones lo constataba la Comisión Académica del Máster en una reunión realizada con este objeto.

EVIDENCIAS

Compl_01_01_Memoria Abogacía Verificada (2012)
Compl_01_02_Informe Verificación título (2012)
Compl_01_03_Informe Seguimiento
Compl_01_04_Plan de Mejoras
Compl_01_05_Informe Renovación
Compl_01_06_Informe Modifica (1)
Compl_01_07_Informe Modifica (2)
Compl_01_08_Acuerdo UMU_ICAM
Compl_01_09_Acuerdo UMU_CGPJ
Compl_01_10_Acuerdo UMU_ICAL
E18_Inserción Laboral Abogacía
Compl_16_Justificación Planificación Temporal Informe Inserción Laboral
E0_01_Acta Comisión Académica

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias, objetivos y resultados de aprendizaje pretendidos recogidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

La Comisión de Autoevaluación del título estima que la implantación del título se corresponde con la Memoria verificada inicialmente y sus posteriores modificaciones. El Máster se ha impartido desde el curso académico 2012/2013 (primera edición) de manera íntegra y sucesiva hasta la actualidad, Curso 2018/2019, en que se está desarrollando su séptima edición.

El tamaño medio del grupo ha sido adecuado para llevar a cabo las actividades formativas. Las asignaturas del plan de estudios son coordinadas de acuerdo con lo previsto y se cumple estrictamente lo establecido en las guías docentes. Las guías están a disposición del alumnado desde el comienzo de curso en la página web de la UMU. A lo largo del curso se realizan las actividades programadas en el plan de estudios que, para mayor claridad, seguridad y transparencia se recogen en la “Guía Docente” que los alumnos tienen a su disposición desde el inicio del Curso, a través de la página web de la Escuela de Práctica Jurídica. Esta última es también esencial al permitirnos adjuntar al alumnado la información que consideramos esencial y que, por razones de diseño, no es posible que se introduzca en la página web de la UMU. En ella se puede encontrar la Guía Docente, el Sistema de Evaluación, el listado de profesorado completo, entre otros aspectos. Todo ello permite constatar que los contenidos de la memoria se cumplen en el desarrollo del Curso y son coherentes con el perfil de competencias, objetivos y resultados de aprendizaje pretendidos en ella. Para este desarrollo de los contenidos, se ha de añadir la importancia de la plataforma del Aula Virtual (SAKAI), que se utiliza para que el alumnado disponga, cuando el profesorado lo estima oportuno, del material docente para la adquisición de competencias a fin de alcanzar los resultados de aprendizaje programados. La plataforma –y el correo electrónico ordinario- también se han demostrado instrumentos esenciales para atender las demandas de tutorías no presenciales de los alumnos.

La Comisión de Autoevaluación estima que la enseñanza está correctamente organizada y que la organización de la misma es coherente con el proceso de aprendizaje de la profesión de Abogado. Las actividades están planificadas con un calendario ajustado a las distintas asignaturas que se imparten en los tres cuatrimestres. Como puede constatarse en la Guía Docente, el primer y segundo cuatrimestre se compone de diez materias (clases en horario de tardes, junto a la asistencia a las clases prácticas en los Juzgados y Tribunales (en horario de mañanas) y finalmente, un breve período de prácticas externas (con abogados/as/ que las tutorizan). En el último cuatrimestre se encuentran la mayor parte de las prácticas externas, así como el Trabajo Fin de Máster.

En conjunto, la conclusión de la reunión plenaria del Comité de Autoevaluación fue que el grado de satisfacción de todas las personas implicadas en el Máster es alto y ello, con independencia de la necesidad de mejora continua con la que estamos comprometidas todas las partes implicadas. Esta consideración se ha basado en las encuestas de satisfacción de estudiante, egresados, profesorado y empleadores. Se han tenido en cuenta los resultados de estas encuestas del curso 2017-18, en comparación con los que arrojaron las realizadas en el curso 2014-15, o 2015-16, lo que ha permitido constatar la considerable mejora en la valoración del Máster por todos los grupos de interés.

A	B	C	D	No aplica
X				

EVIDENCIAS

Tabla1_Relación profesorado asignaturas
E0_01_Acta Comisión Académica
E1_01_Acta Comisión Académica
E2_01_Acta Comisión Académica
E13_Descripción Aula Virtual
Compl_03_01_Plataforma Tecnológica
Compl_03_02_URL Campus Virtual_Web Escuela Práctica Jurídica
Compl_08_Guía Docente Máster
Compl_10_Clases Prácticas. Juzgados, Tribunales y Oficinas Públicas
Compl_12_01_Encuestas Estudiantes .2017.18
Compl_12_02_Encuestas Estudiantes. 2014.15
Compl_12_03_Encuestas Egresados .2017.18
Compl_12_04_Encuestas Egresados .2015.16
Compl_12_05_Encuestas Profesorado.2017.18
Compl_12_06_Encuestas Profesorado.2014.15
Compl_12_07_Encuestas Empleadores.2017.18
Compl_12_08_Encuestas Empleadores.2015.16

1.2. El número de plazas de nuevo ingreso respeta lo establecido en la memoria verificada.

El número de plazas de nuevo ingreso respeta estrictamente lo establecido en la memoria verificada tras las modificaciones solicitadas y valoradas favorablemente por ANECA que, como ha quedado arriba señalado, han sido objeto de un progresivo aumento. En la primera de ellas se solicitó el incremento del número de plazas de 80 a 140, justificado por el carácter profesionalizante del Máster en Abogacía, que exige permitir el acceso al mismo del mayor número posible de estudiantes que, tras finalizar sus estudios de Grado, pretendieran ejercer la abogacía. En todo caso, como ya se indicaba en la solicitud de Modificación, tal ampliación de plazas no implica masificación, al realizarse duplicando los grupos que, de este modo, pasarían de uno sólo, en el que quedaban comprendidas las 80 plazas iniciales, a dos grupos con 70 plazas (máximo) en cada uno de ellos. La favorable evaluación por ANECA de esta Modificación (07/12/2016), tuvo una importante acogida por el alumnado, al permitirle el acceso al Máster de un mayor número de estudiantes. A ello se ha de añadir que, en esta primera Modificación, también se introdujo la posibilidad del reconocimiento de los créditos (salvo los correspondientes al TFM) para los estudiantes que hubieran realizado el Curso General sobre prácticas de iniciación a la Abogacía (título propio de la Universidad de Murcia, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica de Murcia (Facultad de Derecho), homologado por el Consejo General de la Abogacía Española, extinguido por la implantación del Máster en Abogacía, que lo sustituye). En previsión de la afluencia del número de estudiantes que solicitaran este reconocimiento, la segunda Modificación, también favorablemente evaluada por ANECA (28/07/2017), suponía un incremento de estas plazas de nuevo ingreso hasta el límite de 150 estudiantes. Todo ello se materializaba esencialmente en el Curso 2017/2018, siendo el que tuvo mayor afluencia de alumnado. El número de estudiantes que solicitó el ingreso para el reconocimiento de los créditos del Curso General (salvo los relativos al TFM) fue de 33, que pudieron ser admitidos ya que, sumados al resto del alumnado, es decir, aquéllos para los que el Máster presenta un carácter profesionalizante para el ejercicio de la abogacía (en este Curso fue un total de 117), no llegaron a superar el número de plazas de nuevo ingreso permitidas que, en dicho Curso, ya eran 150 al haber sido evaluada favorablemente por ANECA la segunda Modificación solicitada.

En todo caso, la Comisión Académica del Máster aprueba cada curso académico los estudiantes que pueden ser admitidos, siempre atendiendo de forma estricta a los criterios establecidos en la memoria del título. Posteriormente, envía al Centro el listado correspondiente para que adopte la decisión sobre la admisión, siendo finalmente informada la Comisión Académica de los resultados definitivos de los estudiantes admitidos

A	B	C	D	No aplica
X				

EVIDENCIAS

E3_01_Criterios de admisión
 E0_01_Acta Comisión Académica
 E1_01_Acta Comisión Académica
 E2_01_Acta Comisión Académica
 Compl_01_01_Memoria Abogacía Verificada (2012)
 Compl_01_06_Informe Modifica (1)
 Compl_01_07_Informe Modifica (2)
 Compl_14_01_Perfiles de Ingreso
 Compl_14_02_Oferta y demanda
 Compl_14_03_Estudiantes Matriculados
 Compl_14_08_Alumnado Primer Curso 2017.18

- 1.3. **El título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.**

Desde el inicio del proceso de implantación del Máster se ha trabajado en equipo y ha existido una coordinación vertical y horizontal, tanto de las materias como de las asignaturas. Un Máster de estas características exige organizar su impartición de una manera lo más ordenada y sistemática posible.

De acuerdo con lo que se prevé en la memoria, se han establecido los mecanismos de coordinación y seguimiento de la docencia adecuados para las enseñanzas del Máster. Existe una coordinadora del Máster y, conforme a lo previsto en el convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Murcia, una Comisión Académica.

La coordinación, tanto vertical como horizontal, es una preocupación constante, al ser conscientes de la necesidad de evitar repeticiones, solapamientos de contenidos, al mismo tiempo que se unifican metodologías y criterios de evaluación.

Hay que destacar las importantes responsabilidades en materia de coordinación que asumen la Coordinadora del Máster y la Comisión Académica del título. En concreto, es la coordinadora del Máster la que canaliza y organiza la información pertinente, adoptando el papel de interlocutora entre todos los implicados en el proceso: equipo decanal, Comisión de Coordinación, personal de administración y servicios, profesorado y estudiantes. Por su parte, es la Comisión Académica, la que analiza y propone áreas de mejora sobre los aspectos de coordinación docente (materias/asignaturas) para conseguir una adecuada carga de trabajo del estudiante y una adecuada planificación temporal, orientados a lograr los resultados de aprendizaje previstos.

Además, se ha establecido una Comisión de Coordinación, integrada por los coordinadores de cada una de las asignaturas. Esta comisión se ha reunido para discutir y tomar las decisiones necesarias de coordinación, vigilar el cumplimiento de los cronogramas y demás funciones exigidas por el sistema de garantía y calidad del centro.

La complejidad de la impartición del Máster ha requerido, asimismo, el establecimiento de un procedimiento de coordinación de las prácticas externas realizadas en despachos profesionales. Dicha labor ha sido asumida por los organismos correspondientes del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y Lorca.

Las prácticas externas de las distintas materias en juzgados, tribunales y oficinas públicas han sido igualmente coordinadas, de manera centralizada, desde los órganos de dirección de la Escuela de Práctica Jurídica.

De forma periódica, se realizan reuniones de la Comisión Académica del Máster para tratar los temas de su competencia y, por razones de operatividad, de mero trámite o de urgencia, se han realizado también reuniones por medios electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en atención a lo establecido en la Disposición Adicional Primera que regula la reunión de órganos colegiados por medios electrónicos respetándose, en todo caso, las exigencias legales en cuanto a garantizar la realización efectiva de los principios que la legislación establece respecto de la convocatoria, acceso a la información y comunicación del orden del día, en donde se especifican los tiempos, los posibles debates y el conocimiento de las propuestas y la adopción de acuerdos. Se busca con ello ganar agilidad y rapidez en la solución de determinados aspectos relativos a la coordinación del Máster. En cualquier caso, se reservan para reuniones presenciales los aspectos de mayor entidad. La coordinación es uno de ellos, como puede constatarse que se aborda en las diferentes Actas de la Comisión Académica.

Debe destacarse que el sistema de coordinación es un aspecto sobre el que se ha puesto especial atención permitiendo en los últimos años que se haya mejorado aumentando la periodicidad de las reuniones con este objetivo. Muestra de ello es que, no se ha registrado ninguna queja o sugerencia por parte del alumnado en la que se solicite solventar ningún vacío de contenido ni ningún tipo de duplicidad. Se ha tratado de un proceso que se ha desarrollado exitosamente gracias a la buena disposición de todos los integrantes de la plantilla docente adscritos al Máster en Abogacía.

A	B	C	D	No aplica
X				

EVIDENCIAS

E2_01_Acta Comisión Académica

E2_02_Actas Coordinación vertical

E2_03_Actas Coordinación horizontal

E0_01_Acta Comisión Académica

E1_01_Acta Comisión Académica

E2_04_Pautas para Coordinadores

E16_Fechas pruebas

Compl_01_08_Acuerdo UMU_ICAM

Compl_06_Comisión Académica Máster (CAM)

Compl_07_Comisión Coordinación

Compl_10_Clases Prácticas. Juzgados, Tribunales y Oficinas Públicas

Compl_11_Coordinación Prácticas Externas

1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios.

Junto a los criterios generales, debe advertirse que en este título la legislación ha concretado el acceso de la siguiente forma:

El artículo 2 de la Ley 34/2006 dispone que tendrán derecho a obtener el título profesional de abogado aquellas personas que “se encuentren en posesión del título universitario de licenciado en Derecho, o del título de grado que lo sustituya de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 88 de la L. O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo (...)”. El art. 2 de RD 775/2011 especifica que para poder cursar el acceso es preciso: “Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este Reglamento”. El artículo 3 enumera dichas competencias indicando: “1. Los títulos universitarios de grado a que se refiere la letra a) del artículo 2 deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas: a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos. b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos. c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales. d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis. e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas. f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción. g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto. h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación”.

Todo ello supone que el perfil de ingreso de los estudiantes del Máster queda sometido a unos claros criterios, publicados en la web del Máster, sobre los cuales, aplicados de forma rigurosa, el Centro decide la admisión de los estudiantes, de acuerdo con los informes de la Comisión Académica.

Desde la primera edición del Máster, se constata una homogeneidad de formación y procedencia del alumnado. La presencia de los Licenciados en Derecho era más evidente en los dos primeros cursos, en que el alumnado que tenía el título de licenciado en Derecho. Posteriormente, han sido estudiantes de Grado los que han solicitado el ingreso en el Máster, hasta el momento en que se permitió el reconocimiento de créditos (salvo los del TFM) del Curso General sobre prácticas de iniciación a la Abogacía, que, como ha quedado señalado, ocurría a partir del Curso 2017/2018. A partir de ese momento se pudo apreciar la existencia (de nuevo) de las solicitudes de ingreso de Licenciados en Derecho.

A	B	C	D	No aplica
X				

EVIDENCIAS

E3_01_Criterios de admisión

E0_01_Acta Comisión Académica

E2_01_Acta Comisión Académica
 E1_01_Acta Comisión Académica
 Compl_14_01_Informe Perfiles de Ingreso
 Compl_14_02_Oferta y demanda
 Compl_14_03_Estudiantes Matriculados
 Compl_14_04_Matriculados Edad
 Compl_14_05_Matriculados por forma de acceso
 Compl_14_06_Matriculados en primera opción
 Compl_14_07_Edad media de acceso
 E4_01_Reconocimiento de Créditos

A	B	C	D	No aplica
X				

1.5. La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos se realiza de manera adecuada.

En los años de implantación del título no se han detectado especiales problemas en el rendimiento académico ni tampoco en el reconocimiento de créditos.

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad de Murcia para las enseñanzas de Máster queda explicitado en el artículo 6 y 8 del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2010, 28 de julio de 2011 y 6 de julio de 2012) (Más información en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/normativa/reconocimiento>).

Dichas normas académicas establecidas por la UMU se aplican de forma rigurosa por la Comisión Académica del Máster. Se recogen en la Memoria Académica del Máster donde, además, precisa el sistema de reconocimiento de créditos (salvo los del TFM), especialmente respecto del Curso General sobre prácticas de iniciación a la Abogacía. A partir del Curso 20172018 en que fue aprobada la revisión de la Memoria con esta referencia expresa, se pudo apreciar un incremento del número de créditos reconocidos, previo cumplimiento de los requisitos especificados en la Memoria y su constatación por la Comisión Académica del Máster.

A	B	C	D	No aplica
X				

E4_01_Reconocimiento de Créditos
 E4_02_Créditos Reconocidos
 Compl_01_06_Informe Modifica (1)
 Compl_01_07_Informe Modifica (2)

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre sus características, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.

El Máster en Abogacía proporciona información completa sobre las características, desarrollo y resultados de su programa formativo, fundamentalmente a través de la página web institucional de la Universidad de Murcia del Máster:
<https://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia>.

La página es de fácil acceso, ya que se puede llegar a ella por diversos enlaces, bien a través de la página general de la UMU, en el apartado Estudios, bien desde la página web de la Facultad de Derecho, en su apartado de Estudios, o bien a través de la página web de la Escuela de Práctica Jurídica. El diseño, gestión y actualización de la Guía Docente se lleva a cabo por un servicio centralizado igual para todas las titulaciones, siendo su cumplimentación y su incorporación a la página web llevado a cabo a través de la plataforma del Aula Virtual (SAKAI). De manera periódica, se actualizan las informaciones que tienen más relevancia para el título siguiendo las directrices del Sistema de Garantía de Calidad del Centro que, en este punto, aboga por la actualización, la información y la transparencia.

En cualquier caso, en la propia web del Máster hay un bloque informativo relativo a la Gestión del Título en el que se incluyen los distintos aspectos relativos a la Coordinación, resultados del Máster, Comisión Académica, documentación del título. Tiene también un enlace al Plan de estudios, desde el cual se accede a información sobre: asignaturas (con sus guías docentes), permanencia en los estudios iniciados y reconocimiento de créditos (con remisión a la normativa correspondiente de la Universidad de Murcia), Trabajo Fin de Máster, prácticas, o resultados previstos. La información sobre las asignaturas, su código, duración y número de créditos está actualizada. La página dedicada al Trabajo Fin de Máster, desde la cual también se puede consultar su Guía Docente, permite obtener información sobre los objetivos, contenidos y procedimientos de evaluación, los cuales se rigen por la Normativa aprobada al respecto por la Universidad de Murcia. Todo ello permite obtener la información necesaria, incluyendo la relativa al sistema de evaluación, la cual se refiere tanto a aspectos formales como de contenido, así como de procedimiento (formato, estructura, informes, defensa, calificaciones etc.). Además, con el fin de ofrecer los resultados relacionados con esta actividad formativa, se incluye para la consulta del alumnado, una relación de las líneas de investigación ofertadas cada año para la realización de Trabajos de Fin de Máster, lo que les permite adquirir una idea del tipo de trabajos e investigación a realizar.

Por otro lado, desde la web se puede acceder igualmente a la Documentación Oficial del título a través del siguiente enlace:
<https://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia/documentacion>, estando de este modo fácilmente accesible. Desde allí se puede consultar la última

versión de la Memoria del Título verificada, así como la información sobre el proceso de seguimiento y acreditación del Máster.

El Máster, en la actualidad, asume y aplica el Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho, cuya información también se encuentra disponible en la citada página web.

En resumen, tanto por la Coordinación del Máster de Abogacía como por el Vicedecanato de Comunicación de la Facultad de Derecho se ha intentado en todo momento que cualquier persona interesada en cursar el Máster en Abogacía, tenga fácil acceso a toda la información relevante de la titulación (estructura, contenidos básicos, salidas profesionales, etc.) que puedan ayudarle a tomar la decisión de realizar su matrícula. En concreto, se trata de un proceso que se ha cuidado con esmero teniendo en cuenta la especial relevancia que presenta el Máster por su carácter profesionalizante y, por tanto, imprescindible para el ejercicio de la profesión.

A	B	C	D	No aplica
X				

EVIDENCIAS

Compl_03_01_Plataforma Tecnológica

Compl_03_02_URL Campus Virtual_Web Escuela Práctica Jurídica

2.2. Los estudiantes matriculados en el título, tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los resultados de aprendizaje previstos.

Los estudiantes matriculados tienen acceso desde el inicio a toda la información relevante para el desarrollo del Máster. En este sentido se ha de considerar, por una parte, la información disponible en la página web del título, a la que el estudiante tiene acceso fácilmente, en la que puede encontrar los distintos aspectos esenciales relativos al desarrollo del Máster (<https://www.um.es/web/derecho/contenido/estudios/masteres/abogacia>).

Junto a ello, es esencial el campus virtual de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/web/universidad/campus-virtual>

Este campus viene estructurado en dos plataformas diferentes:

1. Campus virtual SUMA
2. Aula virtual SAKAI

Se trata de plataformas de acceso restringido a los que el estudiante accede mediante su correo de la Universidad de Murcia y su clave personal.

1. Campus virtual SUMA: para que los estudiantes puedan tener un acceso personalizado de acuerdo a su expediente y asignaturas matriculadas, así como un control y conocimiento continuo de sus resultados de aprendizaje, la Universidad de Murcia dispone de una plataforma virtual, con acceso restringido.

2. Aula virtual SAKAI: entró en funcionamiento en el curso 2012-13. Se trata de una plataforma virtual basada en la plataforma LMS libre SAKAI a través de la que se proporciona herramientas que facilitan la docencia tanto presencial como virtual <https://aulavirtual.um.es/portal>. Esta herramienta lleva consigo el establecimiento de nuevas formas de trabajo y organización, así como la realización de actividades con mayor rapidez y calidad. En el Aula Virtual los usuarios acceden con roles de entrada de distinto tipo (docente, estudiante, coordinador, etc.) y, para cada una de

las asignaturas en las que el usuario está implicado, se dispone de un sitio en el que contactan los usuarios de distintos roles. En cada sitio aparece un paquete básico de herramientas (anuncios, mensajería interna, repositorio de materiales, exámenes, tareas, chat, wiki, foros, etc.). Con esta plataforma, se ponen en contacto de manera muy rápida el profesor y el estudiante, mediante mensajes, difusión de anuncios generales, distribución de documentación, resultados de las pruebas, etc. Estas múltiples opciones, facilitan la conexión del alumnado con sus compañeros y docentes pero también, un seguimiento diario de las distintas asignaturas, los recursos y materiales que necesitan para sus clases, la entrega de trabajos, tareas y demás funciones útiles para que el estudiante, una vez matriculado, cuente con información oportuna y relevante siempre que lo necesite. A ella se accede con el correo de la Universidad de Murcia. La plataforma SAKAI ofrece multitud de posibilidades como acceder a recursos, anuncios, calificaciones, mensajes privados, chats, foros, videoconferencias, etc., lo que facilita el contacto directo entre el alumnado y todo el profesorado que imparte las distintas asignaturas, así como con la Coordinadora. Esta circunstancia hace que se pueda tener una comunicación directa y rápida, facilitando en gran medida el normal desarrollo de la actividad docente.

Precisamente por este medio se les da una información actualizada y completa de las Guías docentes que incluyen toda la información necesaria para cursar las asignaturas, la publicación de las calificaciones y las fechas de revisión. La aprobación y publicación de estas guías sigue el proceso habitual de las asignaturas de la UMU. Este Aula Virtual es esencial para la información al alumnado, ya que es el mecanismo por el que se les puede enviar todos los documentos conforme se va desarrollando el Máster. Dado que esta plataforma los envía directamente a sus respectivos correos electrónicos, nos permite asegurar la recepción por los estudiantes en el momento concreto en el que han de tenerlos en cuenta.

Junto a lo anterior, es preciso señalar que los servicios de apoyo al alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad se pueden consultar en este enlace:

<http://www.um.es/adyv/diversidad/discapacidad/apoyodiscapacidad.php>

Por último, pero no menos importante, también se ha de considerar la trascendencia que presenta la página oficial de la Escuela de Práctica Jurídica <https://www.um.es/web/epj/> en la que se recogen los contenidos del Máster (pestaña Másteres 2018-2019). Esta ubicación, nos permite aportar unos contenidos totalmente actualizados, esencialmente en relación a determinados aspectos que consideramos importantes a efectos de la inmediata información a nuestros estudiantes que han de tener desde el inicio del Máster, y que, por motivos de configuración, no pueden integrarse en la página web de la Universidad. Se trata de aspectos como el sistema de evaluación, el listado del profesorado con sus correos electrónicos, incluidos los de los coordinadores de cada asignatura, etc.

Este conjunto de plataformas y la importancia de cada una se les explica a los estudiantes desde el inicio en la Jornada de Bienvenida del Plan de Acción Tutorial, para que cuanto antes conozcan la información que van a encontrar y dónde la tienen que buscar.

A	B	C	D	No aplica
X				

Compl_03_02_ URL Campus Virtual_Web Escuela Práctica Jurídica
Compl_13_01_Plan Acción Tutorial. Jornada de Bienvenida 2017
Compl_15_ Apoyo Estudiantes Discapacidad

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

3.1. La información obtenida a través de los diferentes procedimientos para la revisión y mejora del título, es analizada y fruto de este análisis se establecen, en su caso, las acciones de mejora oportunas.

La Facultad de Derecho cuenta con un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), cuyo diseño fue evaluado positivamente por la ANECA (23 de noviembre de 2010), predicándose su alcance de todas las titulaciones oficiales de las que el Centro es responsable, entre las que se encuentra la del Máster en Abogacía de la Universidad de Murcia. Recientemente (enero de 2019) la Comisión de Aseguramiento de la Calidad ha aprobado el nuevo Manual de Calidad que puede descargarse en este enlace:

<https://www.um.es/web/derecho/contenido/calidad/documentos/manual>

La Comisión Académica del Máster, aborda en sus reuniones temáticas propias de los sistemas de aseguramiento de la calidad, tales como análisis de resultados, adecuación de la carga crediticia de algunas asignaturas al trabajo real necesitado por el proceso de aprendizaje, cuestiones de coordinación horizontal y vertical o planes de mejora, prestando siempre especial atención a la opinión de los principales grupos de interés (alumnos, profesores, PAS, egresados y empleadores). Dichos informes se remiten a la comisión de calidad de la Facultad de Derecho, de la que depende esta titulación, para su valoración final.

Anualmente, la Unidad para la Calidad (UC) remite al Centro la información contemplada en los procedimientos del SAIC, especialmente los resultados del aprendizaje del alumnado de la titulación concernida. Estos resultados son analizados dentro de un proceso de reflexión continua, por la Comisión Académica del Máster, primero, elevándose sus conclusiones a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) del Centro, después, donde son tratados de forma global junto con las correspondientes del resto de titulaciones oficiales del Centro, de cara a la posible adopción de soluciones institucionales globales o, en su caso, particularizadas para los estudios de referencia. Finalmente, el análisis, las conclusiones alcanzadas y, en su caso, las posibles acciones de mejora sugeridas en la CAC sobre dichos resultados son elevadas a la Junta de Facultad, la cual, a través de su correspondiente tratamiento como punto del orden del día de la sesión relativa, ratifica o enriquece lo acordado en la CAC, transmitiendo finalmente dicho acuerdo a la Comisión de Calidad del Claustro de la Universidad de Murcia, para el oportuno análisis institucional de conjunto en su seno y en el del órgano de gobierno principal de la misma. La evolución que experimentan dichas medidas de mejora se examina y supervisa a través de los mecanismos previstos en el propio Sistema de Aseguramiento de la Calidad y, especialmente, a través de los sistemas de

detección de los niveles de satisfacción de los grupos de interés relacionados, así como a través de las labores de seguimiento realizadas por los órganos implicados (Comisión Académica y Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Centro, principalmente).

La recogida continua de los niveles de satisfacción de los grupos de interés permite una adecuada evaluación de los resultados y, con ellos, se pueden detectar problemas y fundamentar la toma de decisiones que promuevan la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje que se sigue en el Centro y en la titulación concernida. En el caso de este Máster, la Comisión Académica del mismo cuenta con un sistema de recogida de satisfacción de los grupos de interés del título a través de reuniones/entrevistas con los mismos y encuestas cuyos resultados son debatidos en el seno de la misma y elevados a la CAC.

En particular, desde el equipo de dirección del Máster se entrega a los estudiantes al inicio de los cuatrimestres un cuestionario para que valoren a los docentes. Se cumplimenta de forma anónima para que su valoración sea lo más real posible. El cuestionario es muy simple, pero nos permite conocer si la calidad de la docencia se mantiene como los estudiantes esperan. Las respuestas se les hace llegar al profesorado para que los puedan considerar y, en consecuencia, continuar en la línea de la docencia impartida o bien modificar determinados aspectos.

En cuanto a los mecanismos de apoyo y orientación del estudiante, la Facultad cuenta con un Plan de Acción Tutorial que diseña actuaciones orientadas tanto a la promoción del éxito académico como a la empleabilidad de los estudiantes del Máster, prestándose una atención continua a las inquietudes, dudas y cuestiones planteadas por el alumnado.

En definitiva, el conjunto de los mecanismos anteriores, permiten a la Comisión Académica del Máster realizar el análisis de los resultados, esenciales, al permitir la elaboración del Plan de Acciones de Mejora. Si el primero es esencial para realizar una evaluación de la marcha de este Título, la segunda tiene el mismo carácter al ser la que permite configurar la apuesta por la superación continua.

Todo ello ha motivado la importancia que en la Comisión Académica del Master ha tenido la información sobre este nuevo Manual de Calidad

A	B	C	D	No aplica
	X			

Tabla2_ Resultados asignaturas
 Tabla4_ Evolución indicadores y datos globales
 E5_ Procedimientos y registros del SAIC
 Compl_04_01_ Documentos SAIC revisa
 Compl_04_02_ Nuevo manual SAIC
 Compl_04_03_ Publicidad SAIC
 E1_01_ Acta Comisión Académica
 Compl_12_01_ Encuestas Estudiantes. 2017.18
 Compl_12_02_ Encuestas Estudiantes. 2014.15
 Compl_12_03_ Encuestas Egresados.2017.18
 Compl_12_04_ Encuestas Egresados.2015.16
 Compl_12_05_ Encuestas Profesorado .2017.18
 Compl_12_06_ Encuestas Profesorado .2014.15
 Compl_12_07_ Encuestas Empleadores.2017.18
 Compl_12_08_ Encuestas Empleadores.2015.16

Compl_12_09_Modelo Cuestionario Anónimo 1. Cuatrimestre
Compl_12_10_Modelo Cuestionario Anónimo 2. Cuatrimestre
Compl_17_01_Tasa Rendimiento Éxito Evaluación
Compl_17_02_Duración Media Estudios
Compl_18_03_Tasa Idoneidad
Compl_18_04_Tasa Graduacion
Compl_18_05_TasaEficiencia
Compl_18_06_TasaAbandono
Compl_18_07_Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2017-18
Compl_18_08_Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2016-17
Compl_18_09_Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2015-16
Compl_18_10_Inf.Result.Acad.Provisi. 2017.18

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

4.1. El personal académico vinculado al título es suficiente y adecuado a las características y número de estudiantes del título.

El profesorado del Máster en Abogacía se ajusta a las exigencias establecidas en la Ley de Acceso y en su Reglamento de Desarrollo. Cuenta, en primer lugar, con abogados en ejercicio con amplia experiencia profesional y con el aval del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. Su adecuación al perfil de la enseñanza que requiere el título está sobradamente demostrada (véase CV individuales). Dicho profesorado, además, tiene en su mayoría, una larga experiencia docente en este tipo de enseñanza (algunos de ellos integraban el claustro del antiguo Curso de iniciación a la Abogacía que se impartía por la Escuela de Práctica Jurídica desde el curso 1981-82 hasta la implantación del Máster). Para las prácticas externas es imprescindible la intervención como colaboradores externos, de abogados que acrediten como mínimo cinco años de ejercicio profesional.

El Máster tiene un cualificado claustro de profesorado universitario, especializado en las distintas materias incluidas en el plan de estudios del Máster y siempre respetando los límites porcentuales exigidos por las normas legales.

Para la enseñanza de los 30 créditos del Máster consistentes en prácticas en despachos profesionales se cuenta con un número suficiente y adecuado de letrados que ofrecen sus despachos para esta finalidad con las garantías de experiencia legalmente exigible y calidad contrastada. En este aspecto es esencial la colaboración que, para la gestión, se realiza desde el Colegio de Abogados de Murcia y, de Lorca, como se indica en el siguiente criterio.

A	B	C	D	No aplica
X				

Tabla1_Relación profesorado asignaturas
Tabla3_Datos globales profesorado
Tabla4_Evolución indicadores y datos globales
Compl_09_01_Currículum Vitae Internos
Compl_09_02_Currículum Vitae Externos
E15_Listado estudiantes Prácticas Abogados

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

Con carácter general, el apoyo del Personal de Administración y Servicios de la UMU relacionado con el máster es adecuado, se concreta fundamentalmente en los Servicios elementales que utilizan estudiantes y profesorado, Conserjerías, Secretaría del Centro, Bibliotecas, etc.

Ahora bien, el Máster se imparte en la Escuela de Práctica Jurídica, que no en la propia Facultad de Derecho, y la Escuela cuenta, desde hace más de veinte años, en el mismo personal de apoyo: Una Secretaría, que la integra una persona encargada de la administración, y una Conserjería específica. El trabajo que realizan ambos no se extiende en exclusiva a la gestión del Máster, sino a todos los Cursos que se imparten en la Escuela de Práctica Jurídica. El crecimiento que estos Cursos han tenido en estos últimos años, unido a la gran labor que supone la gestión relativa al Máster, hace que éste personal, actualmente, no sea suficiente. Son muchos y muy diversos los aspectos que exige esta gestión que recaen sobre la coordinadora del Máster ante la falta de personal de apoyo, y ello, aunque la labor de estas dos personas sea inmejorable y aunque se cuenta con la colaboración del personal de la Secretaría de la Facultad de Derecho para determinadas cuestiones muy puntuales.

Salvo éste aspecto, por lo demás, se cuenta con el personal de apoyo suficiente. En particular, en lo que respecta a las prácticas externas en los despachos profesionales (30 créditos del Máster), se cuenta con la inestimable colaboración de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, que gestiona eficazmente todo lo relacionado con la impartición de los créditos de dicha materia. Para ello, se vale de los recursos humanos de los que dispone el propio Colegio de Abogados. Del mismo modo, y tras la celebración del Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca (Primer Modifica), las prácticas que realiza el alumnado del Máster en esta localidad se coordinan por dicho Colegio. Por tanto, consideramos que la difícil coordinación de esa materia está plenamente asegurada mediante la intervención de las mencionadas corporaciones.

Por otro parte, en relación con cada de una de las asignaturas se organiza el estudio de casos reales y asistencias a juicios. Para su correcto desarrollo se cuenta con la importante colaboración de jueces y magistrados que participan del modo decisivo en su organización en el marco de un convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial que permite la implicación del personal jurisdiccional y no jurisdiccional de los órganos judiciales de la Región de Murcia en la impartición de las prácticas en los juzgados y tribunales. Este Convenio facilita la presencia de nuestros estudiantes en las instalaciones judiciales y para la asistencia de los mismos a las actuaciones procesales que se planifiquen. Este convenio asegura, por otra parte, la implicación del personal jurisdiccional y de apoyo en la realización de dichas actividades de una manera excelente. En el Curso 2016-17, se nombró por parte del Tribunal Superior de Justicia, un magistrado para que se ocupara, desde

este Tribunal, de ayudar en la coordinación de estas actividades. A estas se han de añadir las que se realizan fuera de Murcia. Concretamente se trata, por una parte, de las que exigen el desplazamiento a Madrid para asistir al Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo (vista en la Sala de lo Penal), al Consejo General del Poder Judicial y al Parlamento), por otra parte, las realizadas en Estrasburgo o en Bruselas para asistir al Parlamento de la UE, y finalmente, de las simulaciones de juicios que los estudiantes del Máster preparan con profesionales, para posteriormente realizarlos en la Escuela Judicial de Barcelona. Si bien todas ellas, dado que suponen un desplazamiento, tienen carácter voluntario, su éxito garantiza cada año la asistencia.

A	B	C	D	No aplica
	X			

E11_ Informe PDI PAS_ Universidad. Facultad
 E15_ Listado estudiantes Prácticas Abogados
 Compl_01_09_Acuerdo UMU_CGPJ
 Compl_10_Actividades Juzgados, Tribunales y Oficinas Públicas
 Compl_11_Coordinación Prácticas Externas Abogados
 Compl_19_Viaje Prácticas Madrid. Bruselas. Escuela Judicial Barcelona

5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

El equipamiento con el que cuenta el Máster es adecuado. Como se ha señalado, su impartición se realiza en la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho, con implicación de docentes de otras Facultades de la Universidad, estando los recursos de las mismas a disposición del alumnado. Se ha contado con los siguientes medios:

1º Aulas y Espacios

La Escuela de Práctica Jurídica cuenta con seis aulas situadas en la segunda planta del edificio universitario "Saavedra Fajardo". Las aulas están a disposición de la docencia del Máster. Están dotadas de medios informáticos (ordenador conectado a la red, proyector de vídeo, pantalla) y audiovisuales, además, de las correspondientes pizarras.

Para las actividades como conferencias magistrales o de invitados especiales se cuenta asimismo con el Salón de Grados de la Facultad de Derecho y del Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

El Aula de Informática del edificio "Saavedra Fajardo" está situada en la primera planta del mismo. Para los actos y ceremonias, se utiliza habitualmente las instalaciones del Colegio de Abogados de Murcia, en su sede de la calle De la Gloria, 26.

2º. Bibliotecas

Los alumnos suelen utilizar las Bibliotecas centrales del campus de La Merced, tanto la Biblioteca Jurídica, especializada en textos jurídicos, como la Biblioteca Nebrija, especializada en humanidades, historia, política internacional, etc.

Ubicada en la planta baja del edificio de la Facultad de Derecho, los fondos que gestiona la biblioteca de la Facultad de Derecho constan de, aproximadamente, 100.000 libros y 437 títulos de revistas. La sala del edificio de Derecho tiene 216 puestos de trabajo y, entre otros servicios, presta PC portátiles a los alumnos con

conexión wifi al servidor de la UMU. La biblioteca presta, además, a todos los alumnos del Centro el servicio de “El bibliotecario en línea”, consulta de fondos y bases de datos on-line, préstamo interbibliotecario, reserva de libros y revistas on-line. Tienen un horario ininterrumpido de 8:30 a 21:00 horas.

Concretamente, en el Campus de la Merced se ubican las siguientes sucursales de la Biblioteca de la Universidad:

- Biblioteca. Sección Jurídica
- Biblioteca Nebrija. Humanidades
- Biblioteca sucursal. Ronda de Levante
- Hemeroteca Jurídica
- Hemeroteca Humanidades

En algunos casos, también se suelen utilizar otras bibliotecas, especialmente la Biblioteca General de la Universidad, uno de los edificios más grandes del campus de Espinardo, situado en las afueras de la ciudad.

Hay que hacer constar, especialmente, que la Biblioteca de la Universidad de Murcia obtuvo el Certificado de Calidad de la ANECA por Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

A todo ello, hay que añadir la existencia de Biblioteca Digital, con acceso a bases de datos de muy variada índole de sumo interés para el alumnado matriculado en el Máster. Junto con ello, se debe tener presente que las políticas de apertura y transparencia en el apartado de la transferencia del conocimiento han generado, igualmente, la habilitación de diferentes recursos bibliográficos en abierto que pueden ser indicados como material de referencia por el profesorado. Igualmente, se indica que el apartado Recursos del Aula Virtual permite a los docentes la puesta a disposición del alumnado de material bibliográfico indicado en las Guías Docentes, pero no necesariamente disponible en los fondos bibliográficos de las Bibliotecas de la Universidad de Murcia.

Los alumnos también pueden hacer uso, previa solicitud, de los fondos bibliográficos con los que cuenta el Ilustre Colegios de Murcia en la sede anteriormente mencionada.

3º Salas de Estudio

El edificio “Saavedra Fajardo” tiene a disposición de los alumnos del Máster una sala de estudio denominada “Aula Aranzadi-Sala de usos múltiples”. El edificio dispone de salas y despachos en las que los profesores y los tutores pueden reunirse periódicamente con los alumnos. La red inalámbrica de la Universidad, con sistema wi-fi en los distintos puntos, permite la disponibilidad de recursos electrónicos sin necesidad de depender de las instalaciones físicas de la Universidad.

Todos los departamentos implicados, para la realización de tutorías o casos prácticos en grupos reducidos ponen a disposición del alumnado las salas de juntas y reuniones de las que disponen.

4º Accesibilidad y atención a la diversidad

En cuanto a la atención a la diversidad, los alumnos del Máster con algún tipo de discapacidad o minusvalía han dispuesto de las infraestructuras necesarias para pueda adquirir las competencias descritas de manera similar al resto de compañeros. La Universidad cuenta con los sistemas de accesibilidad requeridos conforme a la legislación vigente y con espacios especiales, tanto en aula como en zonas comunes, para minusválidos. Los edificios en los que están ubicadas las aulas, bibliotecas, salas de estudio y despachos de las distintas facultades cumplen con las normas sobre acceso para personas con minusvalías físicas y motoras (rampas, ascensores...). La Universidad y las aulas reseñadas disponen de los aparatos necesarios para que los alumnos invidentes puedan redactar, tomar apuntes y realizar exámenes escritos. Asimismo, la Universidad dispone de un Servicio de Atención a la Diversidad y uno de sus objetivos es la orientación personal y el apoyo a estudiantes con discapacidad.

Cabe señalar, por lo tanto, que todos los servicios son accesibles a todo el

alumnado, ya que la Universidad de Murcia gestiona y suministra la información a través de la página web siguiendo criterios de “política de accesibilidad”, de forma que no se excluya a aquellos usuarios con cualquier tipo de discapacidad o necesidades especiales de tipo tecnológico. Así, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI 1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. Una parte importante de los sitios institucionales de la web de la Universidad de Murcia gestionados por el SIU cumplen un alto grado de accesibilidad, habiendo sido validados por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C

5º. Prácticas Externas

Como hemos dicho de forma reiterada, para las prácticas externas contamos con la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. A tal efecto se suscribieron los correspondientes convenios para la impartición del Máster (con el Ilustre Colegio de Abogados) y para la realización de prácticas (con el Consejo General del Poder Judicial). Posteriormente, tras el modifica correspondiente, se suscribió también un Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca, siguiendo las pautas establecidas en el primero de estos Convenios celebrado con el Colegio de Murcia.

6º. Campus Virtual

La plataforma virtual de la Universidad (SAKAI) supone una herramienta básica para la comunicación entre los profesores y los tutores/directores de TFM y los alumnos a través de la red. También se utilizan habitualmente para la resolución de dudas e incidencias y para que el profesorado difunda avisos e información de interés general para uno o varios grupos concretos de alumnos. Toda la gestión de los Trabajos de Fin de Máster se gestiona exclusivamente a través de dicha plataforma: oferta de líneas de investigación, asignación de tutores, presentación de TFM e informes, constitución de tribunales, etc.

Asimismo, nuestros alumnos disponen de acceso remoto desde las aulas a los equipos informáticos instalados en otras dependencias de la Universidad (despachos, etc), así como el acceso directo a Internet, siempre mediante claves de acceso, lo que incrementa enormemente los recursos docentes de que dispone el profesor/a en el aula

A	B	C	D	No aplica
X				

E12_01_Datos_Biblioteca
 E12_02_Recursos Materiales_Bibliográficos
 E13_Descripción Aula Virtual
 Compl_03_01_Plataforma Tecnológica

5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

No procede por el carácter presencial del Master

A	B	C	D	No aplica

				X
--	--	--	--	---

5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias/resultados de aprendizaje pretendidos y a la modalidad del título.

La UMU cuenta con diversos servicios para la atención a la comunidad universitaria. En este sentido es preciso destacar el (SIU) Servicio de información; (SRI) Servicio de Relaciones Internacionales; (SADYV) Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado; (SIDI) Servicio de Idiomas; y (COIE) Centro de Orientación e Información de Empleo.

Estos servicios dependen de diferentes Vicerrectorados y tienen sus propios reglamentos de funcionamiento interno.

Por otra parte, desde el Servicio de Atención a la diversidad y el voluntariado se coordinan los esfuerzos del profesorado, el personal de administración y servicios y los alumnos y alumnas que se implican en tareas de voluntariado universitario, al igual que se da soporte a estudiantes con discapacidad física y sensorial que lo soliciten para garantizar la igualdad en condiciones con el resto de estudiantes y su integración en la Universidad de Murcia en todos los aspectos que afectan a la vida académica.

La Facultad de Derecho incluye al Máster en su Plan de Acción Tutorial, con una Jornada de bienvenida en la que, entre otras cuestiones, se informa y orienta al estudiante sobre los diferentes servicios disponibles de apoyo, orientación, movilidad, etc. Con ello se viene a dar respuesta a una necesidad de los estudiantes de Máster y del profesorado tendente a favorecer una mayor integración en la vida universitaria y utilización de los servicios puestos a su disposición para el desarrollo de los estudios. Es éste un aspecto en el que existe el compromiso de un perfeccionamiento constante.

No obstante, es necesario precisar que, en lo que respecta a la movilidad, no se ajusta a las competencias y resultados de aprendizaje del Máster en Abogacía, dado su carácter profesionalizante para los estudiantes. La Comisión Académica del Máster así lo ha reconocido.

A	B	C	D	No aplica
X				

E14_Servicios de apoyo, orientación y movilidad
 Compl_13_01_Plan Acción Tutorial. Jornada de Bienvenida 2017
 Compl_13_02_Plan_de_orientación_Derecho
 E0_01_Acta Comisión Académica

5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Las prácticas externas se han desarrollado de acuerdo con lo previsto, pues los recursos con los que cuenta el Máster garantizan su correcta realización. Como ya se ha indicado, la organización de las prácticas en despachos profesionales corresponde, de acuerdo con los respectivos convenios firmados, al Ilustre Colegio

de Abogados de Murcia, y de Lorca (este último, previa solicitud y aprobación de la modificación de la Memoria del Máster), que disponen de suficientes recursos humanos y materiales para organizarlas adecuadamente.

La planificación de las prácticas externas y el sistema de evaluación de las mismas están recogidos en la Guía docente y en la documentación complementaria que se le facilita al alumno y al tutor de prácticas, mediante lo que se han denominado "Carpetas", donde se recogen los diferentes aspectos que han de conocer desde el inicio para su correcto desarrollo.

La Comisión Académica del Máster recibe puntual información por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y de Lorca, de la planificación de las prácticas externas en los despachos profesionales.

Antes de que el alumnado se incorpore al despacho profesional, se suscribe un compromiso en el que quedan claramente establecidas las obligaciones del alumno y del despacho correspondiente. Al finalizar las prácticas se realiza la correspondiente evaluación y el alumno debe presentar una memoria. La coordinación realizada por cada uno de los Colegios profesionales señalados permite solucionar de un modo rápido y resolutivo cualquier problema que pueda surgir en la realización de las prácticas.

A	B	C	D	No aplica
X				

E15_Listado estudiantes Prácticas Abogados.

Compl_01_06_Informe Modifica (1)

Compl_01_07_Informe Modifica (2)

Compl_01_08_Acuerdo UMU_ICAM

Compl_01_09_Acuerdo UMU_CGPJ

Compl_01_10_Acuerdo UMU_ICAL

Compl_11_Coordinación Prácticas Externas Abogados

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los **resultados de aprendizaje** alcanzados por los titulados son coherentes con el **perfil de egreso** y se corresponden con el nivel del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

6.1. **Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.**

Tal como figura en las fichas de la memoria verificada y en las guías académicas, éstas se ajustan y muestran coherencia entre los tres niveles que comprende el sistema de enseñanza- aprendizaje. El Máster dispone de variados recursos docentes y actividades de formación que proporcionan, de manera satisfactoria, la adquisición de un adecuado resultado del aprendizaje programado.

La Comisión Académica y la Comisión de Calidad/CAIC han realizado un constante seguimiento de las actividades académicas y de los resultados. Cuando se han detectado desajustes en algunas materias, a través de los informes de seguimiento de la Comisión de Calidad/CGC, se han llevado a cabo una serie de actividades tendentes a mejorar los resultados de aprendizaje. En concreto, se ha intentado configurar un sistema de evaluación perfectamente adaptado tanto a las actividades formativas como a las metodologías docentes utilizadas.

Dado que en el Máster en Abogacía (al igual que en la mayor parte de los Másteres que imparte la Universidad de Murcia) hay un importante porcentaje de alumnos que acceden a la titulación en terceras listas (en el tercer plazo de preinscripción previsto al efecto en la Universidad de Murcia), la Comisión Académica del Máster asumió el compromiso de comenzar las clases inmediatamente después de la finalización de este último plazo, con el fin de que, ninguno de los alumnos que curse la titulación pueda verse afectado por la imposibilidad de asistir a clase o de acceder al material expuesto en el aula virtual, evitando así que ello perjudique su rendimiento académico posterior. No se trata éste de un comportamiento aislado, sino que es una práctica frecuente en los distintos Másteres que se imparten en la Universidad de Murcia, con el fin de no hacer perder sesiones lectivas a aquellos alumnos que acceden a la titulación en terceras listas.

Cabe resaltar la plena adecuación de las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación contemplados en las distintas guías docentes, con las previsiones que figuran en las fichas de la memoria verificada. Así puede constatarse, tanto en las propias guías docentes, como en la que se ofrece a los estudiantes al inicio de curso, en la que se recoge, con carácter global, los distintos aspectos del desarrollo del Máster.

Además, desde el curso 2016-2017 se puso a disposición de los estudiantes la posibilidad de asistir a Seminarios, con carácter voluntario, impartidos por profesionales, que les permiten adquirir conocimientos jurídicos en materias diversas y siempre de actualidad. A los que se añade la lección inaugural que, cada año, se comprende en el Acto de Apertura de la Escuela de Práctica Jurídica, impartida por

profesionales del más alto nivel. En ambos casos, se trata de aportar a la formación de nuestros estudiantes el conocimiento y competencias necesarias para que consideren la actualización que es precisa en el ejercicio de la abogacía, así como el conocimiento de los aspectos jurídicos más actuales. Al mismo tiempo, estas actividades, por el amplio interés que suscitan en la Región de Murcia, dada la calidad de los profesionales, permiten una mayor visibilidad del Máster en Abogacía. La valoración de los resultados de aprendizaje queda garantizada como consecuencia de la suma de las valoraciones de las diferentes materias que configuran el Plan de Estudios. Los resultados son analizados y se transforman en las correspondientes acciones de mejora siguiendo los diferentes procesos que configuran el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) de los Centros de la Universidad de Murcia. Este sistema contiene, entre otros, los procedimientos documentados PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje y PC05 Resultados académicos. Además, se cuenta con el procedimiento PM01 Medición, Análisis y Mejora que obliga a las titulaciones a comprobar que se han cumplido todos los requerimientos marcados en los diferentes procedimientos del SGIC, incluyendo la revisión del propio SGIC.

En cualquier caso, cabe constatar, con carácter general, un ascenso positivo de los resultados, como se comprueba en los documentos que los muestran (en 2017/2018, la tasa de éxito fue del 100% en todas las asignaturas entre los alumnos de nueva matrícula), que permiten constatar el esfuerzo por la continua mejora que se realiza desde la coordinación.

Por último, es de mencionar, aun reconociendo su inferior importancia respecto a todo lo hasta ahora señalado, que la Escuela de Práctica Jurídica recibió, como consecuencia de estos resultados del Máster en Abogacía, un Premio de Excelencia Educativa que la acreditaba como la mejor Escuela durante el año 2017.

La Comisión Académica del Máster ha valorado positivamente los resultados obtenidos y el incremento constatado de su valoración. Son resultados coherentes con el perfil de egreso.

A	B	C	D	No aplica
X				

Tabla2_ Resultados asignaturas
 Tabla4_ Evolución indicadores y datos globales
 Compl_08_ Guía Docente Máster
 Compl_20_ Ciclo Seminarios Máster
 Compl_21_ Actos Apertura.2018.18 y 2016.17
 Compl_22_ Premio Excelencia Educativa
 Compl_17_01_ Tasa Rendimiento Éxito Evaluación
 Compl_17_02_ Duración Media Estudios
 Compl_17_03_ NotaMediaEstudios
 Compl_17_04_ Tasa Idoneidad
 Compl_17_05_ Tasa Graduacion
 Compl_17_06_ TasaEficiencia
 Compl_17_07_ TasaAbandono
 Compl_17_08_ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2017-18
 Compl_17_09_ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2016-17
 Compl_17_10_ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2015-16
 Compl_17_11_ Inf.Result.Acad.Provisi. 2017.18
 E1_01_ Acta Comisión Académica

6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES.

Los resultados de aprendizaje alcanzados son satisfactorios de acuerdo con los objetivos previstos y conforme a su nivel en el MECES. Se consiguen satisfactoriamente los objetivos del programa formativo, muy cercanas al 100% y que se ajustan plenamente a lo previsto en la memoria verificada.

Sin duda, contribuye a favorecer esta elevada tasa de éxito el esfuerzo especial que se ha puesto para la continua mejora en la coordinación del proceso de evaluación entre todo el profesorado, así como en los distintos contenidos, a través del incremento de las reuniones de los docentes de las distintas asignaturas, con el objetivo de perfeccionar los mecanismos del título para la coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permitan tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante, como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

De la misma forma, desempeña un importante papel la plataforma del Aula Virtual (SAKAI) al facilitar una comunicación ágil y dinámica con el alumnado.

Debe resaltarse que tanto la existencia de prácticas externas obligatorias como la necesidad de realizar un TFM de 7,5 ECTS permite valorar de forma directa la aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades que los alumnos han adquirido durante el desarrollo del Máster y, en definitiva, que se han alcanzado los resultados de aprendizaje asociados al título.

El Máster en Abogacía ha tenido desde su primera edición una alta tasa de rendimiento, siempre por encima del 99% y superior a los restantes estudios de Máster que se imparten en la Facultad de Derecho.

Por lo que respecta a la tasa de rendimiento por asignaturas, viene siendo muy similar en las sucesivas ediciones del Máster. Se puede constatar que esta tasa ha venido siendo superior al 99% en las distintas asignaturas y llega al 100% en varias de ellas, siendo la variación escasa, salvo en lo que respecta al Trabajo Fin de Máster. Además, ya centrados en el Curso 2017-2018 y 2016-2017 se puede constatar que la tasa de rendimiento es muy similar en la misma asignatura de uno a otro Curso. En ambos casos es destacable que esta tasa llega al 100% en las prácticas externas y, sin embargo, también en ambos Cursos se aprecia que el nivel baja ligeramente en el Trabajo Fin de Máster. No obstante, si en el Curso 2016-2017 se situaba en el 95'57%, este valor subió en el Curso 2017-2018, hasta el 97,06, lo que es bastante significativo. La escasa diferencia existente entre la tasa de rendimiento y la de éxito es también considerable, al indicar que el alumnado que tiene un aprovechamiento en las sesiones de clase, supera la asignatura, poniendo de manifiesto que el sistema con el que se abordan las sesiones de clase está correctamente orientado

A	B	C	D
X			

Tabla2_ Resultados asignaturas
 Tabla3_ Datos globales profesorado
 Tabla4_ Evolución indicadores y datos globales
 Compl_17_01_ Tasa Rendimiento Éxito Evaluacion
 Compl_17_02_ Duración Media Estudios
 Compl_17_03_ Nota Media Estudios
 Compl_17_04_ Tasa Idoneidad
 Compl_17_05_ Tasa Graduacion
 Compl_17_06_ TasaEficiencia
 Compl_17_07_ TasaAbandono

Compl_17_08__ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2017-18
Compl_17_09__ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2016-17
Compl_17_10__ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2015-16
Compl_17_11__ Inf.Result.Acad.Provisi. 2017.18
Compl_05_Acta CAM. Análisis Resultados

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los **resultados** de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

- 7.1. **La evolución de los principales datos e indicadores del título, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.**

El Máster en Abogacía cuenta con una tasa de éxito, una tasa de eficiencia y una tasa de rendimiento y de graduación del 100% o muy cercana, y una reducidísima tasa de abandono, y ello en las distintas ediciones en las que se ha impartido. Concretamente, si nos centramos en los Cursos 2015/16 hasta el 2017/18, se puede constatar una positiva evolución. De este modo, si en el Curso 2015/2016, la tasa de rendimiento fue del 99,79%, la tasa de éxito del 99,95%, la tasa de graduación del 95,38%, la tasa de abandono del 2,83% y la tasa de eficiencia del 99,76%, en el Curso 2016/17, tasa de rendimiento 99,27%, la tasa de éxito del 100%, la tasa de graduación del 96,15%, la tasa de abandono del 0,99% y la tasa de eficiencia del 99,83% y en el Curso 2017/18, tasa de rendimiento 99,19% la tasa de éxito del 100%, la tasa de graduación del 100%, la tasa de abandono del 0.00% y la tasa de eficiencia del 100%. Como puede comprobarse los valores de todos los Cursos son positivos, si bien han ido en aumento siendo el último el que presenta los mejores que permite constatar una evolución ascendente, lo que demuestra la gran implicación que conlleva por parte de profesores, alumnos y las personas que se ocupan de su coordinación.

Con el fin de mantener en lo posible esta elevada tasa de éxito, se ha concienciado al profesorado de la importancia de realizar una correcta coordinación de las asignaturas y de ajustarse en todo momento al contenido y a los sistemas de evaluación previstos en la guía docente, así como poner a disposición del alumnado con la suficiente antelación todo el material necesario para cursar la asignatura. Ello es importante si se considera el perfil medio del alumnado que, en gran parte realizan prácticas que les ofrece el COIE e incluso en algunos casos tienen obligaciones laborales con las que han de compatibilizar sus estudios

A	B	C	D	No aplica
X				

Tabla2_ Resultados asignaturas
 Tabla4_ Evolución indicadores y datos globales
 Compl_17_01_ Tasa Rendimiento Éxito Evaluacion
 Compl_17_02_ Duración Media Estudios
 Compl_17_03_ NotaMediaEstudios
 Compl_17_04_ Tasa Idoneidad
 Compl_17_05_ Tasa Graduacion
 Compl_17_06_ TasaEficiencia
 Compl_17_07_ TasaAbandono
 Compl_17_08_ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2017-18
 Compl_17_09_ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2016-17
 Compl_17_10_ Tasas de Éxito Rendimiento Asignaturas2015-16
 Compl_17_11_ Inf.Result.Acad.Provisi. 2017.18
 E1_01_ Acta Comisión Académica

7.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en competencias y resultados de aprendizaje en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.

Este Máster, al tener el carácter de profesionalizante, es indispensable para el ejercicio de la profesión de Abogado, aunque no es el único requisito, puesto que, además, se debe superar el examen convocado por el Ministerio de Justicia. Los egresados, en su gran mayoría, se incorporan a un colegio profesional. Es de resaltar que en los contactos tenidos con los profesionales y, en concreto, con los empleadores, han valorado positivamente la adecuación de los conocimientos, capacidades y habilidades que se imparten a través del Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Murcia para la práctica profesional. Esta valoración puede constatarse mediante los resultados de las encuestas a empleadores habidas en el curso 2015-16 y las del siguiente 2017.18. Se percibe una superación de la valoración por parte de los empleadores.

A	B	C	D	No aplica
X				

E1_01_ Acta CAM Perfil Egreso
 Compl_12_03_ Encuestas Egresados.2017.18
 Compl_12_04_ Encuestas Egresados.2015.16
 Compl_14_09_ Egresados Edad
 Compl_12_07_ Encuestas Empleadores.2017.18
 Compl_12_08_ Encuestas Empleadores.2015.16

7.3. Actuaciones y resultados relacionados con la empleabilidad e inserción laboral de los estudiantes y egresados del título.

La Universidad de Murcia dispone de un procedimiento para realizar el análisis

relativo a la inserción laboral de sus egresados, que lleva a cabo con una planificación bienal, justificado fundamentalmente, al considerar que la inserción profesional de los titulados universitarios es un proceso complejo que requiere de un lapso temporal suficiente, para que el egresado pueda insertarse en el mercado de trabajo e iniciar su carrera profesional. Solo una vez que se haya dejado tiempo suficiente para que se de este proceso en la realidad, tiene sentido desarrollar el trabajo y destinar los recursos necesarios para “medir” el mismo en toda su complejidad, con garantías suficientes en la obtención y calidad de la información. Con esta periodicidad se ha realizado en relación al Máster Universitario en Abogacía, como queda señalado y entendido por la Comisión Académica del Máster. No se puede negar que la crisis económica ha motivado que tanto en el sector público, como en el sector privado haya disminuido la oferta de puestos de trabajo y ello afecta a todos los ámbitos. No obstante, no es infrecuente que parte del alumnado continúe con el mismo abogado o abogada con quien realiza sus prácticas en el Máster.

Dado que las prácticas externas tienen una importante carga en el contexto del Plan de Estudios, los empleadores tienen un largo período para conocer las habilidades, destrezas, conocimiento del alumno/a que se ocupa de la tutorización, lo que permite, en no pocos casos que continúen tras la superación de la prueba de aptitud y su posterior colegiación.

A	B	C	D	No aplica
	X			

E18_Inserción Laboral Abogacía
 Compl_16_Justificación Planificación Temporal Informe Inserción Laboral
 E0_01_Acta Comisión Académica